

Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



DECRETO N° 005299

REF.: APRUEBA ANEXO CONVENIO
PROMOCIÓN DE SALUD.

CHILLAN VIEJO, 15 de Octubre de 2013.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 35534 de fecha 20 de Agosto de 2013, que aprueba " Anexo Promoción de Salud " de fecha 31 de Julio de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la SEREMI de Salud del Bío – Bío , Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 31 de Julio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la SEREMI de Salud Bío – Bío , denominado " Anexo Convenio Promoción de Salud", el cual se desarrollará en la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.006.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UXV/M/GB/MBR/MHF/...
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



MPD/SSJ/YLC/LHB/per

RESOLUCION EXENTA N° 35534**CONCEPCION, 20 AGO 2013**

VISTOS; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, 67 y 82, letra a) del Código Sanitario; D.L. N° 2763/79, modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud N° 136/2004; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y D. S. de Salud N° 33 de 13 de junio de 2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de Salud Pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla;

Que con el fin de dar cumplimiento óptimo a los Planes Comunales desarrollados por los Municipios de la Región y aprobados por la Autoridad Sanitaria, ha sido necesario asignar presupuesto adicional al previamente aprobado para las Comunas de la Región, procediendo a dictarse los Anexos de Convenio correspondientes.

RESUELVO

1º APRUEBASE el Anexo de Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 31 de julio de 2013, entre la **SEREMI de Salud del Bío Bío**, representada por su SEREMI, **Q.F. Mónica Campos Avello** y la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, representada por su Alcalde, **D. Felipe Aylwin Lagos**, en el marco de la Implementación del Plan Comunal de Promoción de Salud 2013.

2º CONSIDERESE el Anexo de Convenio precedentemente aprobado, como parte integrante de la presente resolución.

3º DEJASE constancia que el gasto que irroge la celebración del convenio referido se imputa al ítem presupuestario Subtítulo 24 Transferencias corrientes, del Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial, vigente para el año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. MÓNICA CAMPOS AVELLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BÍO BÍO.

Distribución:

- I. Municipalidad citada.
- Encargada comunal de Promoción de la Salud.
- Unidad de Finanzas - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
- Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
- Encargado Provincial de Promoción de la Salud.
- Of. Partes.

ANEXO CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL BIO - BIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Concepción a 31 de julio del 2013, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del BÍO-BÍO, representada por su SEREMI, Q.F. MÓNICA CAMPOS AVELLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.115.720-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 1085, Oficina 703, de la ciudad de Concepción, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.266.500-7, representada por su **Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos**, cédula nacional de identidad N° 8.048.464-k, ambos domiciliados en calle Serrano # 300, de la ciudad de Chillán Viejo, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra parte, se ha acordado celebrar la siguiente modificación de Convenio, que consta de las cláusulas que se indican:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

PRIMERO:

Que con fecha 24 de abril del 2013 se celebró Convenio de Promoción de Salud entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Chillán Viejo con el fin de implementar políticas y prioridades de salud, a través de la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud previamente seleccionado por la SEREMI de Salud, para lo cual se traspasaron fondos a la Municipalidad por un total de **\$ 11.486.337.-**

SEGUNDO:

Que con el fin de incorporar una nueva de línea de acción a los Planes originalmente aprobados, consistente en la intervención comunas y comunidades saludables, se ha acordado efectuar el traspaso de la suma de **\$ 4.211.641** a la Municipalidad, para desarrollar esta nueva línea de acción y complementar lo establecido en los Planes originalmente aprobados, suma que se transferirá al Municipio en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos adicionales comprometidos, y que se verificará con la firma de este Anexo de Convenio y su Resolución aprobatoria.

TERCERO:

En todo lo no modificado en el presente documento registrará íntegramente el Convenio suscrito entre las partes con fecha 24 de abril del 2013 y aprobado mediante Resolución exenta N° 4.841 de fecha 16 de mayo de 2013.



1000 4

CUARTO:

La personería de Q.F. Mónica Campos Avello para representar en calidad de **Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bio Bio**, consta en el Decreto Exento de Salud Nº. 33 de fecha 13 de junio de 2013 del Ministerio de Salud y la personería del **Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en la sentencia de proclamación Nº 11, de fecha 30 de noviembre 2012.

QUINTO:

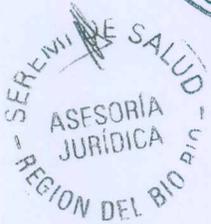
El presente anexo de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]
Q.F MÓNICA CAMPOS AVELLO
SEREMI DE SALUD
REGION DEL BIO - BIO



[Handwritten signature]
SR. FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO



[Handwritten mark]